



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 37 – 2016 - UNJ Jaén, 15 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 017-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016; Proveído N° 163, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 017-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado "Descarte de anemia en el Centro Poblado de Ciruelo – Huarandoza – Huarango y Lima de Huarango" aprobado con Resolución Académica N° 082-2015-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 4° del Estatuto de la Universidad, se rige por los siguientes principios: b) El servicio a la comunidad, mediante las actividades académicas y profesionales, y por medio de la extensión y proyección universitaria. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. Asimismo en su artículo 5° la universidad tiene como fin: c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad.

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10. Afirmación de la vida y dignidad humana. De la misma manera el artículo 6° de la mencionada Ley, expresa como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.6 difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante Proveído N° 163, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar a los estudiantes y docente responsable por la labor desempeñada en la ejecución del proyecto denominado: "Descarte de anemia en el Centro Poblado de Ciruelo – Huarandoza – Huarango y Lima de Huarango", realizado el día 22 y 23 de mayo, en el distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, teniendo como objetivo dar a conocer la importancia sobre el correcto lavado de manos y que alimentos se debe consumir para tener un buen estado de salud. Obteniendo un total de 212 personas beneficiada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas que participaron en la ejecución del proyecto "Descarte de anemia en el Centro Poblado de Ciruelo – Huarandoza – Huarango y Lima de Huarango", realizado el día 22 y 23 de mayo, en el distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio.

Organizadores y ejecutores

Vicepresidente académico: Dr. Manuel Coronado Fernando Jorge
Jefe de OPSEU: Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Responsable del proyecto: Lic. T.M. Teofanez Adolfo Díaz Ginez
Corresponsable: M.C. Felipe Javier Cabellos Altamirano



Colaboradores

Frank Numan Cruz Pérez
Deywin Ernesto García Mego
Jesús Manuel Chaquila Guevara
Lourdes Huanca Peralta
Leandra Stefani Abad Sevillano

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)